

acciones de la sociedad en virtud de lo dispuesto en el artículo 45.2 del TRLSA, y simultáneamente aumentarlo en la cifra de cuatro mil dos euros con setenta y cuatro céntimos de euros (4.002,74 euros) mediante la creación, emisión y puesta en circulación de 666 nuevas acciones numeradas de la 10.001 a la 10.666, de 6,010116 euros de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente existentes. A tal efecto se hace saber a los señores accionistas que:

1. Tienen derecho preferente a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las poseídas, disponiendo del plazo de un mes a contar desde la publicación en el BORME del presente anuncio.

2. El contravalor consistirá en aportaciones dinerarias, debiendo ser íntegramente desembolsada la totalidad del valor nominal de las acciones suscritas.

3. El ejercicio del derecho de suscripción preferente se realizará mediante la comunicación, durante el citado plazo de suscripción, dirigida a esta sociedad indicando el número de acciones suscritas, a la que se acompañará certificación o resguardo acreditativo del ingreso del 100 por 100 del valor nominal de las acciones objeto de suscripción, en la cuenta corriente 2071-0974-43-0000147032 que la sociedad mantiene abierta en la entidad bancaria Caja San Fernando, sucursal sita en Avenida de Eduardo Dato, n.º 29 de Sevilla.

4. Se hace constar expresamente que cabe la suscripción incompleta, de tal forma que si el aumento de capital no se suscribe íntegramente dentro del plazo fijado al efecto, el capital se aumentará únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas por lo que no se emitirán las acciones no suscritas, y el Consejo de Administración procederá a ejecutar el aumento de capital en la cifra resultante dando asimismo una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales relativo al capital social.

Sevilla, 14 de junio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, Mercedes Díaz Vidal.—43.857.

**NACO 2000, SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad absorbente)

**PROMOCIONES TORRENTINAS**  
**JABRA, SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal

**URBIMETRO, SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal

**COMPAÑÍA MEDITERRÁNEA**  
**DE GESTIÓN Y COMPRA**  
**DE LA MADERA Y SUS DERIVADOS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión por absorción*

Los socios únicos de Promociones Torrentinas Jabra, Sociedad Limitada Unipersonal; Urbimetro, Sociedad Limitada Unipersonal; Compañía Mediterránea de Gestión, y Compra de la Madera y sus Derivados, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Junta general de socios de Naco 2000, Sociedad Limitada, con fecha 20 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción de Promociones Torrentinas Jabra, Sociedad Limitada Unipersonal; Urbimetro, Sociedad Limitada Unipersonal; y Compañía Mediterránea de Gestión y Compra de la Madera y sus Derivados, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas), y la transmisión en bloque de sus patrimonios a Naco 2000, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la

Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de todas ellas Grupo Crein Valencia, Sociedad Limitada, Juan José Galiano Frías.—44.709. y 3.ª 5-7-2007

**NESGAR PROMOCIONES, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**INMOBILIARIA VALDELASIERRA, S. A.**  
(Sociedad unipersonal)

**INMOBILIARIA MAGALLUF, S. A.**  
(Sociedad unipersonal)

**GESTORA ADMINISTRADORA**  
**DE TÍTULOS INMOBILIARIOS**  
**Y MOBILIARIOS, S. L.**  
(Sociedad unipersonal)  
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 15 de junio de dos mil siete, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Inmobiliaria Valdelasierra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Inmobiliaria Magalluf, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Gestora Administradora de Títulos Inmobiliarios y Mobiliarios, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), cuyos patrimonios se transmiten en bloque a Nesgar Promociones, Sociedad Anónima. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2007.—Los Administradores, Presidente: Don Manuel Muñoz García. Secretario: Don Carlos Muñoz García. Vocales: Don Manuel Muñoz García, Doña Herminia García Villamanta. Administrador único: Don Manuel Muñoz García. Presidente: Don Manuel Muñoz García. Secretario: Don Santiago Gil Grupeli. Vocal: Don Carlos Muñoz García.—45.037.

2.ª 5-7-2007

**PALACIOS ALIMENTACIÓN,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
(Sociedad absorbente)

**PALACIOS REFRIGERADOS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal

**PALACIOS PICKING,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal

**DOMAR GRUP D'INVERSIONS,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
Unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios respectivamente de las citadas compañías, celebradas el 25 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, mediante la absorción por «Palacios Alimentación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Palacios Refrigerados, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Palacios Picking, Sociedad Limitada Unipersonal», «Domar Grup D'Inversions, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de estas tres últimas sociedades y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Las sociedades absorbidas se encuentran participadas directa e indirectamente participadas por la sociedad absorbente, siendo en consecuencia de aplicación el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 19 de junio de 2007. Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como el balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albelda de Iregua (La Rioja), 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración «Negocios Latinos, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por Ángel Pablo Palacios García.—44.221. y 3.ª 5-7-2007

**PARQUES INDUSTRIALES NUEVAS**  
**ÁREAS DE ACTIVIDAD**  
**GRAN EUROPA, S. A.**  
(Sociedad absorbente)

**PEÑOTA GESTIÓN, S. L. U.**  
(Sociedad absorbida)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 25 de junio de 2007, los respectivos socios de sendas sociedades, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya, la fusión simplificada de ambas sociedades mediante absorción de Peñota Gestión Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Parques Industriales Nuevas Áreas de Actividad Gran Europa, Sociedad Anónima, quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquella, sucediéndola a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2007.—Fernando Vara Herrero, Administrador de Parques Industriales Nuevas Áreas de Actividad Gran Europa, S.A.; Eduardo Tellería Garmendia, Administrador de Peñota Gestión, S.L.U.—45.090.

1.ª 5-7-2007

**PELUQUERÍA CHAUDARCAS**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ourense,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 81/06 dimanante de autos 25/06, a instancias de Elena Nieves Carnero, en la que se dictó auto de insolvencia de fecha 18.6.07 por el que se declara a la parte ejecutada, Peluquería Chaudarcas, Sociedad Limitada,